

PROGRAMA DE CURSO
FISIOPATOLOGÍA Y ESTUDIO DEL POLO ANTERIOR

Validación Programa		
Enviado por: Hernán Rodrigo Torres Rivera	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 21-01-2025 16:25:25
Validado por: Macarena Andrea Mesa Maldonado	Cargo: Coordinadora Mención Oftalmología	Fecha validación: 14-03-2025 10:20:11

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM07411	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 11	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 297	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: TM06409	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Hernán Rodrigo Torres Rivera	Profesor Encargado (1)
Patricio Javier Bustamante Veas	Profesor Coordinador (1)
Daniela Andrea Castillo Cortés	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo

Este curso habilita al estudiante en la comprensión, realización e interpretación de los distintos exámenes destinados al estudio del polo anterior y la superficie ocular, contribuyendo al tratamiento y seguimiento de la patología y restablecimiento de la salud del individuo. Este curso se enmarca en el séptimo semestre de la carrera, utilizando los conocimientos aprendidos durante los cursos de Patología del Globo Ocular y sus Anexos y Fisiopatología y Estudio del Glaucoma, profundizando específicamente en alteraciones del polo anterior. Las habilidades aprendidas en este curso serán indispensables para la comprensión del curso de Fisiopatología y Estudio del Polo Posterior y entregando aprendizajes relevantes para la Práctica Profesional. Finalmente aporta al perfil de egreso entregando competencias que les permitan participar de manera efectiva en equipos de trabajo multidisciplinario, participando en el ámbito clínico en el proceso de diagnóstico y seguimiento.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Argumentando por medio de la lógica, sus decisiones en su quehacer profesional

Competencia: Competencia 3

Utilizar herramientas de aproximación a las personas de acuerdo a sus características individuales, a su contexto grupal y social, para interactuar de manera pertinente a la situación y para obtener la información necesaria que permita decidir las acciones a desarrollar en su ámbito profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Utilizando las herramientas que le permiten comunicarse con las personas para entregar y obtener información considerando sus características psicológicas y sociales

Dominio: Gestión

Corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar con liderazgo, la gestión administrativa y el aseguramiento de la calidad en su desempeño profesional, sobre una base de conocimientos de perfiles epidemiológicos y demográficos, interpretando los indicadores de la situación de salud, generando condiciones y oportunidades, instalando necesidades y realizando



Competencia
acciones que favorezcan la eficiencia, eficacia y confiabilidad de su quehacer, para contribuir a abordar los desafíos de las políticas de salud, y los objetivos sanitarios.
Competencia:Competencia 1
Gestionar los recursos disponibles de manera eficiente y eficaz, optimizando su unidad de trabajo para dar respuestas a las demandas y necesidades de salud de la comunidad en su área profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Dominando los principios de administración y gestión para aplicarlos en los diferentes niveles de su quehacer profesional
Competencia:Competencia 2
Aplicar la gestión de calidad logrando la máxima eficiencia, eficacia y confiabilidad de su quehacer, como una contribución al logro de las metas y objetivos sanitarios.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Analizando los elementos involucrados en la gestión de calidad asistencial
Dominio:Tecnología En Biomedicina
Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:Competencia 1
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Seleccionando los saberes fundamentales de las ciencias básicas y aplicadas, que le permitan integrar los exámenes y procedimientos con los principios propios del desempeño profesional en las distintas menciones.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Seleccionando la metodología a usar, asociando los procesos biológicos normales y patológicos, la situación de salud del individuo y la hipótesis diagnóstica.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Planificando y realizando exámenes y procedimientos, movilizandolos principios de las ciencias básicas y profesionales que los sustentan.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Analizando y evaluando los resultados de exámenes y procedimientos obtenidos para generar un informe y/o producto acorde a la situación de salud del individuo y su hipótesis diagnóstica, que permita una correcta toma de decisiones.
Competencia:Competencia 2
Obtener resultados comparables, confiables y reproducibles, aplicando las normas y protocolos establecidos y una comunicación eficaz con el paciente y su grupo familiar, para lograr una máxima



Competencia
calidad diagnóstica, respetando los principios bioéticos y las normas de bioseguridad vigente.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Planificando, aplicando y evaluando los controles de calidad de procedimientos o técnicas utilizadas en su mención de acuerdo a las normativas vigentes, para garantizar resultados y productos exactos y precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manteniendo y controlando un adecuado funcionamiento de los equipos e instrumentos básicos que utiliza, para obtener resultados y productos exactos y precisos.
Competencia:Competencia 3
Incorporar en forma permanente, pertinente y confiable los avances metodológicos y tecnológicos del área de su mención para cumplir su rol de acuerdo al contexto en que se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Organizando y analizando información biomédica actualizada y relevante, que le permita comprender las situaciones y problemas de salud.

Resultados de aprendizaje
RA1. Analizar los métodos diagnósticos del polo anterior y la superficie ocular e interpretar los resultados entregados.
RA2. Formular un plan de atención específico para cada cuadro clínico, seleccionando él o los métodos de evaluación apropiados para el diagnóstico y seguimiento, cuyo(s) informe(s) permita(n) la toma de decisiones clínicas.
RA3. Analizar las distintas acciones relevantes en el ámbito clínico de la cirugía refractiva, participando de forma activa en la formulación de un plan de acción en cada caso.
RA4. Participar en la ejecución y análisis de los exámenes de polo anterior para el estudio, seguimiento y pronóstico de diferentes tipos de pacientes y patologías, utilizando una comunicación efectiva y afectiva, bajo los principios de la ética y bioseguridad.

Unidades	
Unidad 1:Métodos Diagnósticos	
Encargado: Daniela Andrea Castillo Cortés	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Integrar la anatomía y fisiología del polo anterior con los distintos métodos diagnósticos del polo anterior	Clases expositivas Aula invertida
Analizar distintos métodos diagnósticos útiles en la evaluación de polo anterior	Talleres
Analizar distintos métodos diagnósticos útiles en la evaluación de superficie ocular	Material complementario
Unidad 2:Alteraciones prevalentes del polo anterior	
Encargado: Hernán Rodrigo Torres Rivera	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Analiza y diferencia distintas alteraciones del polo anterior según su prevalencia y fisiopatología	Clases expositivas Aula invertida
Selecciona adecuadamente los métodos	



Unidades	
diagnósticos apropiados a cada situación clínica	Talleres integrativos
Contrasta las distintas alternativas terapéuticas de alteraciones de la superficie ocular y el polo anterior	Casos clínicos
Elabora un informe que permite la toma de decisiones clínicas en las siguientes fases de la atención de los usuarios	
Comprueba los resultados de las decisiones clínicas, participando en el seguimiento de cada caso	
Unidad 3: Cirugía Refractiva	
Encargado: Patricio Javier Bustamante Veas	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Analiza las distintas alternativas quirúrgicas disponibles considerando cada situación clínica	Clases expositivas Talleres integrativos
Analiza las distintas complicaciones asociadas a tratamientos refractivos	Casos clínicos Aprendizaje Basado en Problemas
Formula acciones orientadas a reducir la ocurrencia de complicaciones	
Explica las distintas formulas utilizadas en el calculo de lentes intraoculares	
Elabora un informe seleccionando las formulas adecuadas a cada situación clínica	
Unidad 4: Práctica clínica curricular	
Encargado: Nicole Angélica Herrera Toro	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Aplica correctamente las protocolos de atención y las normas de bioseguridad a la atención de los usuarios	Asiste al usuario desde el ingreso hasta el egreso del servicio.
Identifica correctamente a través de la valoración, los antecedentes relevantes a cada cuadro clínico	Realiza valoración del usuario para conocer y orientar la evaluación de cada cuadro clínico.
Realiza los distintos exámenes asociados de	Crea, Planifica y ejecuta un plan de atención de acuerdo a la valoración realizada



Unidades	
acuerdo a la valoración, interpretando los resultados y cotejandolo con el cuadro clínico y la sospecha diagnóstica planteada.	Interpreta los resultados de exámenes, replanteando la planificación en caso de ser necesario
Establece comunicación efectiva y afectiva con el usuario	Elabora un informe de los resultados obtenidos que permita la toma de decisiones. Realiza el proceso de atención utilizando un trato amable, empático y usando un lenguaje comprensible.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	ABP Casos Clínicos	15.00 %	Sumativa Unidad 3
Evaluación de desempeño clínico	Práctica Clínica	20.00 %	
Prueba teórica o certamen	Evaluación Escrita 1	20.00 %	Unidad 1
Prueba oral	Evaluación Oral Sumativa	30.00 %	Incluye Unidades 1 y 2
Presentación individual o grupal	Promedio de Aulas Invertidas	15.00 %	Promedio de Nota ponderada de controles y presentación aula invertida
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen Final	30,00%	Examen Final Oral (Casos Clínicos)
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- | |
|--|
| - Linda Tsai , 2009-2010 , Basic and Clinical Science Course, Section 11: Lens and Cataract , Illustrated , American Academy of Ophthalmology , Español , 288 |
| - George O. Waring, M. BOWES. HAMILL , 2009-2010 , Basic and Clinical Science Course, Section 13: Refractive Surgery , Illustrated , American Academy of Ophthalmology , Español , 239 pages |

Bibliografía Complementaria

Plan de Mejoras

Se modifica el formato de la evaluación de la unidad 2, acorde a la importancia que tiene la presentación oral como proeparación para el Examen de Título y en consonancia con el formato de el Examen Final del curso.

Considerando la importancia del analisis e interpretación de los distintos exámenes, los talleres fueron reconvertidos a aulas invertidas con el fin de fomentar el aprendizaje activo de las y los estudiantes.

Para fortalecer el trabajo en sala, trabajo en equipo y habilidades de presentación oral, se evaluará no solo el control de entrada, si no que además el resultado final del aula invertida a través de una presentación grupal

Se realizará al inicio del aula invertida y posterior al control, una resolucion de dudas con respecto a los contenidos vistos

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

El registro de asistencia se llevará a través de la plataforma u-cursos para todas las sesiones obligatorias del curso.

Todas aquellas actividades de carácter obligatorio no recuperable exigen un 90% de asistencia mínima sumada. Se consideran como actividades obligatorias no recuperables:

- 7 Aulas invertidas (Presenta control de entrada y presentación oral grupal)
- 1 Taller de casos clínicos
- 2 Sesiones presenciales Aprendizaje Basado en Problemas

El/la estudiante puede ausentarse (debidamente justificada) a un máximo de 1 de las actividades previamente mencionadas. Una inasistencia mayor, implica que el/la estudiante cae en causal de reprobación y su caso será analizado en Consejo de Escuela.

Se consideran como actividades obligatorias recuperables:

- Práctica Clínica (La asistencia mínima es de 90%)
- Controles de aula invertida
- Presentación oral grupal de aula invertida
- Evaluación Escrita
- Evaluación Oral
- Presentación oral grupal de ABP
- Examen Final Oral (en caso de tener que rendirlo)

El/la estudiante debe asistir a un 100% de las actividades previamente mencionadas, salvo la práctica clínica (90%). En caso de no asistir a alguna de esas actividades con una justificación válida, esta se recuperará.

El/la estudiante deberá avisar al PEC dentro de las 24 horas siguientes a la inasistencia. La justificación

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

de la inasistencia se deberá realizar utilizando la plataforma correspondiente (DPI) en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil). Los casos especiales se podrán evaluar en el Consejo de Escuela. El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implica la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada, el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso ("E") y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaría de Estudios para el registro.

Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La recuperación de actividades obligatorias recuperables, debidamente justificadas, se realizará posterior al término de la práctica clínica, en las semanas 15 y 16 del curso.

Para la recuperación de actividades evaluadas, esta se realizará de forma oral frente a una comisión, con carácter acumulativo en una fecha a definir según disponibilidad del equipo docente.

Otros requisitos de aprobación:

Considerando la importancia del trabajo en grupo y la discusión en sala, retrasos mayores a 20 minutos de la hora de inicio de las actividades obligatorias (recuperables y no recuperables) se considerará como Inasistencia. En el rango entre 10 y 20 minutos quedará registrado como atraso. En el caso de acumular más de dos atrasos, se evaluará la situación con el equipo docente.

Condiciones adicionales para eximirse:



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Nota mínima para eximirse: 5.30 El examen es de carácter reprobatorio, para la eximición del Examen, el estudiante debe haber obtenido una calificación mayor a 4.0 en: Evaluación Escrita, Evaluación Oral, Promedio de aulas invertidas, práctica clínica y ABP.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.